

SI-3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES.

1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación.

Si todo el edificio está declarado de uso residencial vivienda. No se requerirá ninguna condición especial de compatibilidad de elementos de evacuación.

2.- Cálculo de la ocupación.

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 del CTE en función de la superficie útil de cada zona.

En función de la tabla, la ocupación prevista es la siguiente:

RECINTO	USO	SUPERFICIE	OCUPACIÓN	Nº PERSONAS
EDIFICIO	VIVIENDA	-- viv x -- m ² = TOTAL	20 (m ² /persona)	TOTAL/20 = Nº PERSONAS

El proyecto no supone modificación en la ocupación del edificio.

3.- Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.

Si la ocupación del inmueble NO excede de 500 personas y siendo la altura de evacuación inferior a 28 m, solo se necesitará una única salida de evacuación.

4.- Dimensionado de los medios de evacuación.

El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la tabla 4.1 CTE.

ELEMENTO DE EVACUACIÓN	TIPO	FÓRMULA PARA EL DIMENSIONADO	ANCHURA MÍNIMA	ANCHURA PROYECTO
ESCALERA	ESCALERA (SI/NO) PROTEGIDA	$A \geq P/160$	(1)	(2)

(1) La anchura mínima es la que se establece en DB – SUA 1-4.2.2

(2) "En edificios existentes, cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias" según tabla 4.1 DB – SUA 1-4.2.2.

ELEMENTO DE EVACUACIÓN	TIPO	FÓRMULA PARA EL DIMENSIONADO	ANCHURA MÍNIMA	ANCHURA PROYECTO
SALIDA EDIFICIO	PUERTA	$A \geq P/200 \geq 0'80$	(3)	- - m

(3) "La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0'60 m, ni exceder de 1'23 m" según tabla 4.1 DB – SI 4.2.

5.- Protección de las escaleras.

Como se trata de una edificación ya existente, este sector no es de aplicación.

6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación:

La puerta situada en el zaguán del edificio del inmueble, es denominada "SALIDA DEL EDIFICIO". Dicha puerta es abatible con eje de giro vertical y con un sistema de cierre con fácil dispositivo y rápida apertura. La puerta no abre en el sentido de la evacuación, pero no es necesario, al no superar las 200 personas.

7.- Señalización de los medios de evacuación.

No se dispondrá de ninguna señal indicativa en los medios de evacuación, al tratarse de un edificio de uso Residencial vivienda donde los usuarios están totalmente familiarizados con el inmueble y donde la salida es fácilmente visible desde cualquier punto.

8.- Control del humo de incendio.

El uso del inmueble es Residencial Vivienda por lo que no es necesaria la instalación de un sistema de control de humos.

9.- Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

NO ES DE APLICACIÓN si el edificio de uso Residencial no supera una altura de evacuación superior a 28 m.